

INFORMACIÓN PÚBLICA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA A PERCIBIR POR EMACSA

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2020, se acordó aprobar inicialmente las Ordenanzas reguladoras de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributarias del Ayuntamiento de Córdoba, que se indican a continuación:

- Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria a percibir por EMACSA por los servicios de abastecimiento de agua potable y otras actividades relacionadas con los mismos, así como de determinados aspectos técnicos de las instalaciones y de ciertos riegos y suministros específicos.
- Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria a percibir por EMACSA por los servicios de Depuración de vertidos de aguas residuales y por autorizaciones en la red de alcantarillado.

Se abre un plazo de información pública de 30 días hábiles, es decir, sin computar sábados, domingos ni festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que las personas y entidades interesadas puedan conocer la propuesta y presentar alegaciones y sugerencias.

Habiéndose publicado el anuncio en el BOP de fecha 6 de octubre de 2020, **el plazo será del 7 de octubre al 19 de noviembre de 2020, ambos inclusive.**

Los textos aprobados pueden ser consultados y descargar su contenido en el Portal de Transparencia: <https://www.cordoba.es/busquedas-plan-normativo/category/52-tramite-de-audiencia-e-informacion-publica> y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el apartado <https://sede.cordoba.es/cordoba/comprobacion-de-documentos-csv/> introduciendo los siguientes códigos CSV:

Documento	Código CSV
Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria a percibir por EMACSA por los servicios de abastecimiento de agua potable y otras actividades relacionadas con los mismos, así como de determinados aspectos técnicos de las instalaciones y de ciertos riegos y suministros específicos	ff57a597897228d83 5cb93fb20ff7c5baa1 a1b8a
Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria a percibir por EMACSA por los servicios de Depuración de vertidos de aguas residuales y por autorizaciones en la red de alcantarillado	4a3092ac0b9e44b9 fa6325176f2ebfc79 3cc4c21

También podrá obtenerlos en la siguiente ubicación:

- Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA).
C/ De Los Plateros, 1
Secretaría de Gerencia (8:15 – 14:45 horas).

Las alegaciones y sugerencias podrán ser presentadas:

- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.
<https://sede.cordoba.es/cordoba>
- En el registro electrónico común.
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- En el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, incluida la presentación en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento de Córdoba, Avda. Gran Capitán, nº 6.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.

COORDINADOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y
PRESIDENTE DE EMACSA

D. Ramón Díaz-Castellanos Piquero

